

PROPOSICIÓN

Adiciónese un párrafo al Artículo 5°, del Proyecto de Ley N° 311 de 2020 Senado “Por medio de la cual se establece la disponibilidad de tapabocas inclusivos y se dictan otras disposiciones”, en los siguientes términos:

Artículo 5°. Control y vigilancia. Las entidades encargadas de la vigilancia y control de los sectores enunciados en el artículo 2°, serán las encargadas de la vigilancia de la presente norma.

Parágrafo: El Gobierno Nacional definirá las condiciones y mecanismos para garantizar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta ley y orientar la función de vigilancia y control respectiva de las entidades en cuestión.



AYDEÉ LIZARAZO CUBILLOS
Senadora de la República



CARLOS EDUARDO GUEVARA V.
Senador de la República



MANUEL VIRGÜEZ P.
Senador de la República